



**DIRECCIÓN ESTATAL
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

PRD/DECDMX10/2020

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del día 13 de enero del año dos mil veinte, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 2; 3; 19 numeral VI; 20; 23; 44; 45; 46; 48 y Transitorio Quinto del Estatuto aprobado los días 17 y 18 de noviembre del año 2018, en el XV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, en correlación con el artículo Transitorio Sexto del Estatuto aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, celebrado los días 31 de agosto y 01 de septiembre de 2019, se fija en los estrados de este Instituto Político ubicados en Jalapa número 88, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, el “ACUERDO PRD/DECDMX10/2020, DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL, SE SUSTITUYEN DELEGADAS Y DELEGADOS POLÍTICOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA DEMARCACIÓN DE MIGUEL HIDALGO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN X, DEL ARTICULO 48 DEL ESTATUTO APROBADO LOS DÍAS 17 Y 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018, EN EL XV CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN CORRELACIÓN CON EL ARTICULO TRANSITORIO SEXTO DEL ESTATUTO APROBADO EN EL XVI CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CELEBRADO LOS DÍAS 31 DE AGOSTO Y 01 DE SEPTIEMBRE DE 2019”. Mismo que se publica en la Página Oficial de este Instituto Político.

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

!DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

Carla E. Escobar Méndez

Integrante de la Dirección Estatal del Partido de la
Revolución Democrática en la Ciudad de México

Carla E. Escobar Méndez
Integrante de la Dirección Estatal del Partido de la
Revolución Democrática en la Ciudad de México

Integrante de la Dirección Estatal del Partido de la
Revolución Democrática en la Ciudad de México

Brenda Paola Villena Guzmán

Integrante de la Dirección Estatal del Partido de la
Revolución Democrática en la Ciudad de México



**DIRECCIÓN ESTATAL
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

PRD/DECDMX10/2020

ACUERDO PRD/DECDMX10/2020, DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL, SE SUSTITUYEN DELEGADAS Y DELEGADOS POLÍTICOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA DEMARCACIÓN DE MIGUEL HIDALGO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN X, DEL ARTÍCULO 48 DEL ESTATUTO APROBADO LOS DÍAS 17 Y 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018, EN EL XV CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO TRANSITORIO SEXTO DEL ESTATUTO APROBADO EN EL XVI CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CELEBRADO LOS DÍAS 31 DE AGOSTO Y 01 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

En la Ciudad de México, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinte, reunida en Sesión Ordinaria la Dirección Estatal del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México, instalada en los términos estatutarios, contando con el quórum legal y con fundamento en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27, apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 2, 3; 19 numeral VI; 20, 23, 44, 45, 46; 48 y TRANSITORIO QUINTO del Estatuto aprobado los días 17 y 18 de noviembre del año 2018, en el XV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, en correlación con el artículo TRANSITORIO SEXTO del Estatuto aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, celebrado los días 31 de agosto y 01 de septiembre de 2019 y demás relativos aplicables y;

ANTECEDENTES

1. El día 10 de febrero del año 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de



**DIRECCIÓN ESTATAL
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

los Estados Unidos Mexicanos, en materia político — electoral, entre otras, lo dispuesto por el artículo 41, destacando la creación del Instituto Nacional Electoral (INE) y el reconocimiento de los organismos públicos locales.

2. Con fecha 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE) y la Ley General de Partidos Políticos (LGPP); la primera de ellas reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de enero de 2017.

3. Los días 17 y 18 de noviembre del año 2018, el XV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, en sesión aprobó las reformas al Estatuto y, por única ocasión designó y nombró a la Dirección Nacional Extraordinaria.

4. El día 19 de diciembre del año 2018, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la Resolución identificada con clave INE/CG1503/2018, en la cual se declaró la procedencia constitucional y legal del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, conforme al texto aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17 y 18 de noviembre de 2018, con excepción del segmento normativo señalado en el considerando 28 apartado II, respecto a uno de los requisitos para ser considerado afiliado al partido. La entrada en vigor de la Dirección Nacional Extraordinaria y el nombramiento de las Direcciones Estatales, con la excepción respecto de su nombramiento en las entidades federativas que se encuentran inmersas en Proceso Electoral local, entrarán en vigor a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior de conformidad con lo establecido en los considerandos 29, 30 y 31 de la resolución citada.

5. El día 28 de diciembre del año 2018, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA" identificada con clave INE/CG/1503/2018.



**DIRECCIÓN ESTATAL
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

6. El día 10 de febrero del año 2019, la Dirección Nacional Extraordinaria emitió el "ACUERDO PRD/DNE58/2019, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE NOMBRA A LOS INTEGRANTES DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DE ESTE INSTITUTO POLITICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS TRANSITORIO TERCERO, NUMERAL 1, 4, Y TRANSITORIO QUINTO, DEL ESTATUTO".

7. El día 11 de marzo del año 2019, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante oficio IECM/DEAP/0253/2019, informó la inscripción en el libro de registro de los integrantes de los Organos Directivos, de los integrantes de la Dirección Estatal del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México, con un periodo de vigencia de tres años.

8. El día dieciséis de marzo del año 2020, los Integrantes de la Dirección Estatal del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México, publicaron mediante cédula de notificación la convocatoria a la Tercera Sesión Ordinaria del año 2020, de la que se derivó el presente instrumento jurídico.

Como consecuencia de los antecedentes y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Federal, los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden; tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal,

**DIRECCIÓN ESTATAL
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
EN LA CIUDAD DE MÉXICO**



libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

II. Que, los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organismos Públicos Locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.

III. Que, el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país.

IV. Que, el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo 1º. de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o estados extranjeros.

V. Que, la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, las personas afiliadas, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio.



**DIRECCIÓN ESTATAL
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

VI. Que, la autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.

VII. Que, el artículo 35, fracción III, y 41 párrafo segundo y tercero, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como 16 y 23 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos suscritos y ratificados por México, otorgan a todo ciudadano mexicano el *derecho fundamental* de la libertad de asociación y con ello a la formación de los Partidos Políticos, los cuales a su vez tendrán autodeterminación y autorregulación como una forma gregaria de ejercicio de sus derechos políticos electorales, siendo así que las autoridades solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos sin contravenir lo antes expuesto.

VIII. Que, la Dirección Nacional Extraordinaria, es la autoridad superior del Partido entre Consejo y Consejo, dentro de sus funciones se encuentra representar legalmente y de manera colegiada al Partido.

IX. Que, la Dirección Nacional Extraordinaria, mediante el acuerdo PRD/DNE58/2019, nombró a los integrantes de esta dirigencia estatal en la Ciudad de México.

X. Que, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante oficio IECM/DEAP/0253/2019, informó la inscripción en el libro de registro de los integrantes de los Órganos Directivos de los Partidos Políticos, de los integrantes de la Dirección Estatal del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México, con un periodo de vigencia de tres años.

XI. Que, esta Dirección Estatal es la autoridad encargada de desarrollar y dirigir la labor política, de organización y administrativa del partido en la Ciudad de México, como establece el artículo 44 del Estatuto aprobado los días 17 y 18 de noviembre del año 2018, en el XV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, en correlación con el artículo TRANSITORIO SEXTO del Estatuto aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario del



**DIRECCIÓN ESTATAL
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

Partido de la Revolución Democrática, celebrado los días 31 de agosto y 01 de septiembre de 2019.

XII. En ese sentido, resulta necesario referir diversos hechos destacables:

El 20 de octubre de 2018, el Décimo Sexto Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional emitió una convocatoria para iniciar un proceso de reforma del Estatuto de este Instituto Político.

En el resolutivo, el Consejo Nacional estima que existen dos razones, principalmente, por las que es urgente e indispensable llevar a cabo la reforma estatutaria.

En primer lugar, estimó que había una contradicción entre los 2,959,800 votos que recibieron para la elección de diputados federales y los más de siete millones de afiliados que consigna el Padrón de Personas Afiliadas al Partido.

En segundo lugar, el Consejo Nacional razonó que, debido a los resultados electorales obtenidos, habría un detrimento sustancial de las prerrogativas que recibiría ese partido político. Por ello, **no era viable mantener la estructura orgánica actual.**

En razón de lo anterior, los días 17 y 18 de noviembre de 2018, se celebró el XV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática en el cual se acordó la modificación total del Estatuto que rige la vida interna de este Instituto Político.

Finalmente, el día 28 de diciembre de 2018, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación la **RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, con clave INE/CG/1503/2018.

Por lo cual, las consideraciones que llevan a esta Dirección Estatal de la Ciudad de México a sustituir y adicionar Delegadas y Delegados Políticos en la demarcación de Miguel Hidalgo de la



**DIRECCIÓN ESTATAL
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

Ciudad de México, tiene por objeto construir el andamiaje necesario y mantener en funcionamiento efectivo los órganos de este Instituto Político en la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Dirección Estatal emite el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México; 25, numeral 1, inciso f) y 39, numeral 1, inciso d), de la Ley General de Partidos Políticos; 44 y 48, fracción X del Estatuto aprobado los días 17 y 18 de noviembre del año 2018, en el XV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, en correlación con el artículo TRANSITORIO SEXTO del Estatuto aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, celebrado los días 31 de agosto y 01 de septiembre de 2019; esta Dirección Estatal sustituye a:

1. **Oscar Munguía Franco** nombrado Delegado Político del Partido de la Revolución Democrática en la demarcación de **Miguel Hidalgo** en el acuerdo PRD/DECDMX36/2019 por **José Luis Vargas Morales**.
2. **Jaime Ruiz Hilarrio** nombrado Delegado Político del Partido de la Revolución Democrática en la demarcación de **Miguel Hidalgo** en el acuerdo PRD/DECDMX36/2019 por **Sandra Itzel Ruiz Márquez**.

Quienes deberán desempeñar sus actividades en estricto cumplimiento con las disposiciones previstas en el Estatuto de nuestro partido.

Así lo resolvió la Dirección Estatal del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México con votación unánime de los presentes, para todos los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

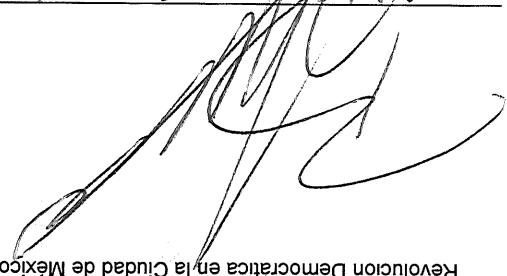


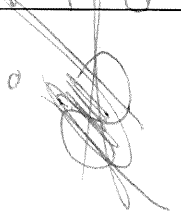
**DIRECCIÓN ESTATAL
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

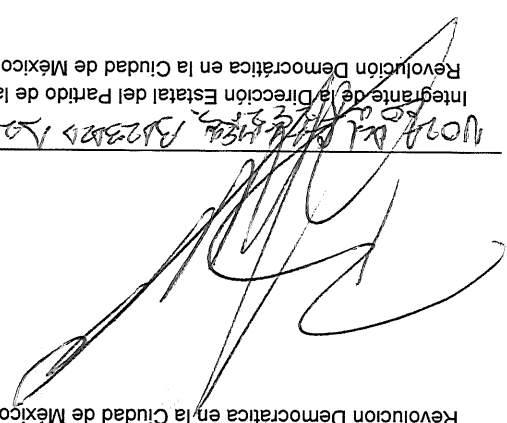
Notifíquese.- El presente acuerdo en términos del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática y demás relativos aplicables.

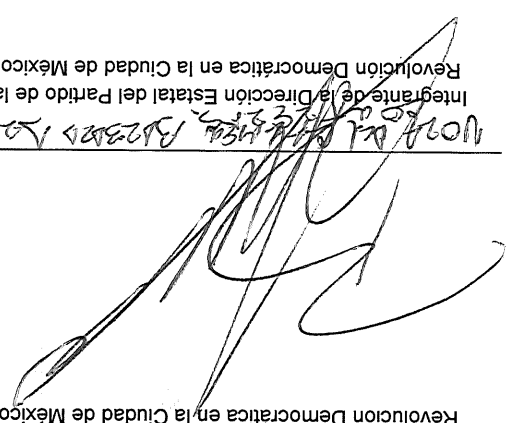
Publíquese.- El presente acuerdo en los estrados y la Página Oficial de éste Instituto Político.

**ATENTAMENTE
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!**

Carla E. Esquivel

Integrante de la Dirección Estatal del Partido de la
Revolución Democrática en la Ciudad de México

Brenda Paola Villena Guillén

Integrante de la Dirección Estatal del Partido de la
Revolución Democrática en la Ciudad de México

U074 de la Dirección Estatal del Partido de la
Revolución Democrática en la Ciudad de México

Integrante de la Dirección Estatal del Partido de la
Revolución Democrática en la Ciudad de México

Integrante de la Dirección Estatal del Partido de la
Revolución Democrática en la Ciudad de México

Integrante de la Dirección Estatal del Partido de la
Revolución Democrática en la Ciudad de México

Esta hoja forma parte integral del acuerdo PRD/DECDMX10/2020 de la Dirección Estatal del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México.